

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

26186 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se somete a información pública la propuesta de modificación sustancial de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Bilbao.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 4 de abril de 2019, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la propuesta de modificación sustancial de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Bilbao, en relación a los siguientes extremos y alcance:

a) Incorporar y/o afectar al dominio público portuario los siguientes espacios terrestres, con la correlativa disminución de la superficie de la Zona I o interior de aguas portuarias del Puerto de Bilbao:

- Los espacios generados por las obras correspondientes al proyecto de la 1.ª Fase del Espigón Central de la Ampliación del Puerto en el Abra Exterior, en Santurtzi, Muelles A5 y A6, lo que representa una superficie terrestre adicional a la de la vigente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios de 267.948,92 m².

- Los espacios generados por las obras correspondientes al Relleno de la Dársena de Udondo, en Erandio, lo que representa una superficie terrestre adicional de 23.994,82 m².

- Los espacios ocupados por los muros o diques longitudinales de protección del acceso rodado por Punta Lucero, en Zierbena, con una superficie de 40.256 m², alcance espacial que deberá ser finalmente consensuado y conformado con la Administración Costera.

b) Asignar los siguientes usos portuarios a las nuevas superficies incorporadas y/o afectadas al dominio público portuario:

- El uso portuario Comercial a las superficies de la 1ª Fase del Espigón Central vinculadas a la franja circundante de 100 metros más próxima al cantil de los Muelles A5 y A6, con una extensión total de 97.211,98 m², y el uso portuario Mixto que engloba el uso portuario Comercial y el uso portuario Complementario, con prevalencia del uso portuario Comercial, al resto de la superficie trasera de los citados muelles, con una superficie de 170.736,94 m².

- El uso portuario Complementario a los nuevos espacios generados en el Relleno de la Dársena de Udondo, que afecta a una superficie de 23.994 m².

- El uso portuario de Reserva a los espacios ocupados por los muros o diques longitudinales de protección del acceso rodado por Punta Lucero, que afecta a una superficie de 40.256 m².

c) Modificar el uso portuario Comercial asignado actualmente en la vigente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios a la zona trasera interior del Espigón Central, en la confluencia de la prolongación de los Muelles A2 y A3, asignando a dichos espacios el uso portuario Mixto que engloba el uso portuario Comercial y el uso portuario Complementario, con prevalencia del uso portuario Comercial, que afecta a una superficie de 98.539,92 m².

2.º Someter dicha propuesta de modificación sustancial al procedimiento previsto en los apartados 3 y siguientes del artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, incluyendo la solicitud de informe a las Administraciones con competencias sectoriales referidas en la norma y someter el expediente simultáneamente a información pública por un plazo de 45 días.

La documentación concerniente a dicho expediente queda a disposición de todos los particulares y organismos que quieran examinarla durante el periodo de información pública, en las Oficinas de Servicios Generales de la Autoridad Portuaria de Bilbao, sitas en Muelle de la Ampliación, Acceso Ugaldebieta, 48980 Santurtzi, en horas hábiles de lunes a viernes

Santurtzi, 4 de abril de 2019.- El Presidente, Ricardo Barkala Zumelzu.- El Secretario, Juan Carlos Verdeal Pinto.

ID: A190034692-1